

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

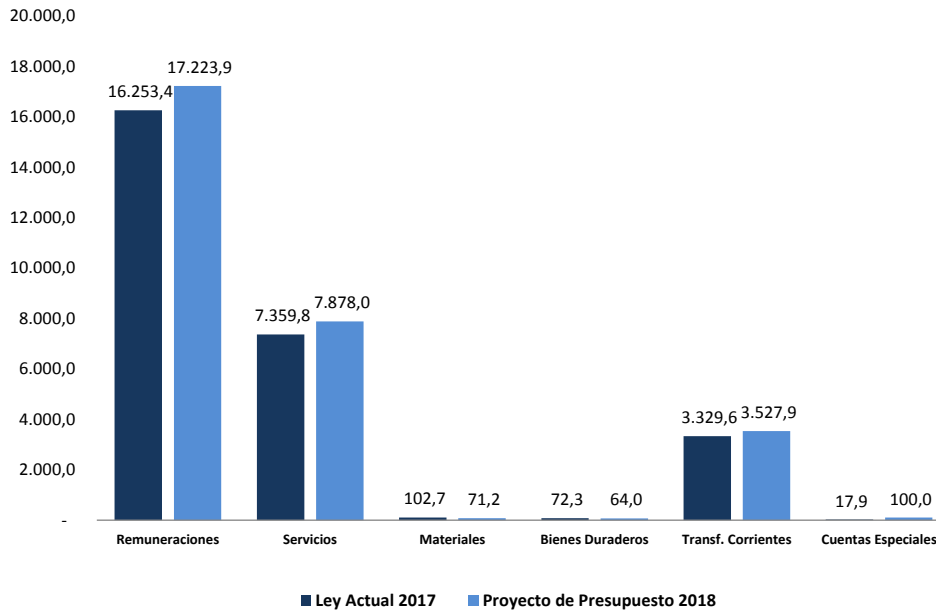
El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC) es la institución rectora de la política internacional del Estado costarricense, sobre la base de la defensa y la promoción de los intereses nacionales, mediante el ejercicio del derecho diplomático y consular, brindando servicios eficientes y de calidad a los(as) habitantes en el territorio nacional, a los(as) usuarios(as) de las oficinas en el exterior y al cuerpo diplomático en general.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante” el MREC forma parte del Sector Política Internacional, este cita: “los propósitos del Sector Política Internacional están dirigidos a contribuir en el alcance de los objetivos y metas que se ha planteado el país en el campo político y de desarrollo nacional, aprovechando los diferentes espacios que ofrecen las relaciones diplomáticas con otros Estados y las posibilidades que surjan de la participación activa en los organismos y foros internacionales”.

Entre los objetivos que se citan se encuentra: promover el desarrollo fronterizo Costa Rica-Panamá mediante el diálogo y articulación de acciones y proyectos binacionales; intercambio de programas y proyectos con países de la región caribeña que promuevan la cooperación y el desarrollo; ejecución de proyectos de cooperación modalidad de Cooperación Sur-Sur y triangular, que facilite alianzas estratégicas que impulse el desarrollo económico y social de los países participantes; entre otros. Los programas que por su razón de ser contribuyen más a estos objetivos son Política Exterior y Cooperación Internacional.

El monto del presupuesto para el ejercicio económico 2018 es de ₡28.865,0 millones y la variación con la Ley Actualizada de Presupuesto del 2017 es de un 6,4%.

Gráfico 1: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018
 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
 Por clasificación objeto del gasto
 (en millones de colones)



Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El aumento en la partida de Remuneraciones se debe principalmente a dos variables: al factor de costo de vida empleado de un 3,693% y al efecto en el incremento del tipo de cambio promedio que se presupuestó en el 2017 (¢550,0) con respecto al empleado para el 2018 (¢582,0); la planilla se presupuesta a pleno empleo y no presenta variantes en su relación de puestos.

La partida de Servicios presenta un incremento justificado principalmente por ser el año 2018, un año electoral lo cual implica que se vea afectado por la remoción de funcionarios del Servicio Exterior que son rotados o son cesados, estas subpartidas requieren los recursos en dólares por lo que se da el incremento en el gasto.

A continuación se comentan las principales:

Transporte de bienes: en esta subpartida se registran los gastos producto de los movimiento de personal por cambio de gobierno, en acato al Estatuto del Servicio Exterior de la República y su Reglamento, así como al Reglamento de Traslado de Menajes de Casa y Pasajes de los Funcionarios Acreditados en el Servicio Exterior emitido por la Contraloría General de la República, se ha contemplado el posible traslado de 493.370

kilogramos correspondientes al menaje de casa de los funcionarios diplomáticos y consulares, con sus respectivos núcleos familiares y servidores domésticos, sobre el particular y de acuerdo al Calendario de Rotaciones se contabilizan 211 movimientos de funcionarios.

Tomando en cuenta que en pocos meses de este año entra en vigor el nuevo “Reglamento del Procedimiento de solicitud, desembolso y liquidación de los beneficios establecidos en el artículo 27 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965”, en donde la Administración deberá asumir el costo del traslado de menaje de acuerdo a la oferta y la demanda establecidas por las agencias de mudanzas, se indica en el artículo 9°, Transitorio IV: “Se mantiene vigente el reglamento derogado para aquellos funcionarios en los que su situación se encontraba definida por éste y hasta que se dé la respectiva repatriación. En caso de ser nuevamente nombrado en el exterior aplicará lo dispuesto en el nuevo reglamento.” De manera que para los funcionarios rotados al Servicio Interno, cesados o trasladados horizontalmente se aplicará la tarifa IATA actualizada, y para los rotados y nombrados en el Servicio Exterior de la República se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, por lo que se prevé un aumento significativo en el gasto adicional a la afectación producto del tipo de cambio.

Transporte y Viáticos en el exterior: es necesario contar con los recursos económicos para poder continuar con el programa de rotaciones y traslados de funcionarios acreditados en el Servicio Exterior de la República (tanto los funcionarios de Carrera como los funcionarios nombrados en Comisión), de conformidad con las disposiciones del Estatuto del Servicio Exterior. El objetivo es acatar lo dispuesto en la normativa y oxigenar las diversas misiones diplomáticas y consulares con nuevos elementos que aportarán su conocimiento y experiencia para satisfacer los objetivos institucionales y nacionales. En este rubro se debe contemplar el pago de 36.400 kilogramos por concepto de exceso de equipaje, gasto establecido en el Reglamento de Traslado de Menaje de Casa y Pasajes de los Funcionarios Acreditados en el Servicio Exterior, emitido por la Contraloría General de la República.

La Dirección General del Servicio Exterior considera tres factores determinantes para presupuestar en estas subpartidas:

- a. Los gastos correspondientes a las delegaciones especiales que se conforman para la representación del país ante el requerimiento del Poder Ejecutivo.
- b. Reuniones extraordinarias en las que debe participar Costa Rica o reuniones de Jefes de Misión regionales que determine el Sr. Canciller de la República.

c. Programación de visitas de los Embajadores que tienen concurrencia en otros países, presentación de credenciales, visitas oficiales, invitaciones, así como las visitas de los Cónsules que poseen circunscripciones muy grandes y que, por razones de protección consular, se deben desplazar a lo largo de los territorios nacionales o estatales donde se encuentran.

Gastos de oficina en el exterior: es necesario girar las cuotas mensuales para cubrir los gastos operativos básicos de las representaciones diplomáticas y consulares en el exterior, incluyendo los gastos de la Asamblea General de la ONU, apertura de la nueva sede diplomática en Australia y Azerbaiyán, además considerando que esta partida dependerá de la fluctuación del dólar y el costo de vida según los indicadores de la ONU en los diferentes países en los cuales hay representaciones. Los montos mensuales en dólares para cada misión no crecieron pero el diferencial cambiario ocasiona un incremento que no es posible dejar de presupuestar.

Al comparar la ley actual 2017 con lo asignado en el proyecto 2018, se refleja una disminución en las subpartidas de Materiales y Suministros y en Bienes Duraderos, su justificación principal es porque la ley actualizada a agosto cuenta con varias modificaciones presupuestarias en las cuales los programas han aumentado las mismas para hacer frente a necesidades que han surgido en el transcurso de lo que va del 2017 y en su momento de la formulación no se tenían contempladas, es por ello que el año 2018 refleja una disminución.

Con respecto al aumento en las Transferencias Corrientes, se desprende que el mismo es producto de pagos a funcionarios que serán cesados con cambio de administración, por lo que son pagos que corresponden a derechos laborales, así como el efecto del tipo de cambio en las cuotas a organismos internacionales; los principales cambios se presentan en:

Prestaciones legales: tomando en consideración todas aquellas plazas ocupadas por funcionarios interinos que podrían ser cesados ante la resolución de ternas emitidas por la Dirección General de Servicio Civil, así como los funcionarios que según su edad, podrían estarse acogiendo a su derecho de jubilación. Por tratarse de un año electoral, se ha considerado además a todo el personal que actualmente se encuentra nombrado en plazas de confianza, se ha considerado también a todos los funcionarios nombrados "en comisión", quienes conforme el marco normativo son de libre remoción, especialmente quienes ocupan cargo de Embajador en dicha condición, es de acotarse que el programa 081 posee más de un 45% de personal en condición de "en comisión", aspecto que intensifica la cuantía de esta estimación.

Indemnizaciones: se incluye la solicitud de fondos para establecer una reserva para pagos por resoluciones administrativas o sentencias judiciales, como el caso de funcionarios activos, quienes han venido haciendo algunas gestiones tendientes al reconocimiento de pluses salariales que -por reestructuración y cambio de régimen laboral- dejaron de percibir durante el período 2000-2010.

Transferencias corrientes a organismos internacionales: presentan crecimiento producto del tipo de cambio así como por cambios en el monto de la cuota, siendo que se pagan en otras monedas como francos suizos, euros, entre otros.

Es importante citar que el ministerio debió presupuestar recursos adicionales para el pago de las siguientes cuotas, debido a que el límite asignado fue insuficiente para hacerle frente al impacto que ocasionó el incremento en el tipo de cambio:

60701-239 Organización de las Naciones Unidas-cuota ordinaria
60701-270 ONU - Mantenimiento de la Paz y tribunales Internacionales

Las cuentas especiales para el próximo año presentan ¢100,0 millones en la subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria, estos recursos serán para cubrir los gastos por concepto de traspaso de poderes los cuales se distribuirán mediante decreto ejecutivo.

Este título presupuestario para el año 2018 cuenta con 413 puestos fijos misma cantidad del año 2017.